

CONVENIO 17/19

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ, CMTE. VICTOR MANUEL ORONA HOLGUIN Y C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADA POR LA C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el **MUNICIPIO** y **DIF**, han acordado colaborar específicamente en la prestación de servicio de alimentación para los detenidos de barandilla que se encuentran en el Complejo de Seguridad Pública, autorizado el día 23 veintitrés de Enero de 2019 dos mil diecinueve en el seno de la Segunda Sesión Ordinario del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 02/2019, en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**", a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Municipio de Delicias.
2. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente convenio de coordinación, atendiendo a lo dispuesto por las leyes de la materia, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el convenio correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara "**EL MUNICIPIO**":
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una

CONVENIO ESPECIFICO 17/19, DE COORDINACIÓN Y COLABORACION, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL 02 DOS DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de establecer las bases para la coordinación y colaboración con **"EL DIF"** para desarrollar los servicios descritos en la Cláusula Primera, y en base a los términos y condiciones contenidos en este instrumento.
 - f) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Palacio Municipal, Círculo del Reloj Público Oriente, C.P. 33000, Colonia Centro, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.
- 2) Declara **"DIF"**:
- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, de conformidad con el Acuerdo de Decreto de Creación no. 354-85-5 P.E publicado en el Periódico Oficial del Estado en la fecha del 23 de Marzo de 1985.
 - b) Que su representante cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Isidro Favela no. 30, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

3) Declaran las **PARTES**:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, las bases en las que el **DIF** se obliga a prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, dentro del cual se incluyen los descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, para el desarrollo específico de la prestación de servicio de alimentación para los detenidos de barandilla que se encuentran en el Complejo de Seguridad Pública, a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Municipio de Delicias, de conformidad con lo siguiente:

Servicio diario consistente en torta de pan blanco tipo bolillo tostado con mantequilla con salchicha, queso y mayonesa, envuelto en bolsa plastificada y una servilleta con un costo de \$15.50 (QUINCE PESOS 50/100 M.N.) y refresco de 200 ml. sabores variados, con un costo de \$6.50 (SEIS PESOS 50/100 M.N.), dando un costo total de \$22.00 (VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, durante los siete días de la semana con un horario de entrega 9:00 A.M., 14:00 P.M y 18:00 P.M.

SEGUNDA.- SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **DIF** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **DIF** se compromete en realizar los **SERVICIOS** durante el período comprendido entre el **01 primero de Enero de 2019 dos mil diecinueve y el 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve;**
2. La Dirección de Seguridad Pública, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a la prestación de los **SERVICIOS** el departamento señalado deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a solicitar del **DIF** los **SERVICIOS**, valorados, por lo menos, en la cantidad total de **\$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$240,768.00 M.N. (DOS CIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **DIF** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

Así mismo, para los efectos anteriores, el **DIF** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes deberá presentar una relación de los **SERVICIOS** prestados en el mes inmediato

anterior, con el propósito de calcular el monto de la contraprestación que el **MUNICIPIO** deba pagarle en consecuencia, haciendo referencia al presente convenio.

El **MUNICIPIO** deberá pagar al **DIF** el costo de los **SERVICIOS** que hayan sido prestados en el mes inmediato anterior, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **DIF** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **DIF** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL DIF. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **DIF** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **DIF** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **DIF**.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **01 primero de Enero de 2019 dos mil diecinueve y el 31 treinta y uno de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

No obstante, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **DIF**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL DIF. El **DIF** queda desde ahora obligado a responder de los daños y perjuicios que puedan presentarse por los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **DIF**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**CMTE. VICTOR MANUEL ORONA
HOLGUIN**

Calle 7ma Sur no. 2601
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **DIF**:

C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

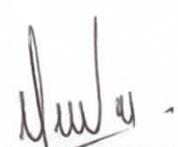
DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL 02 DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019.

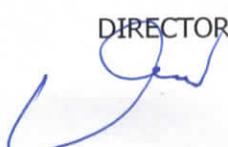
POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION


**CMTE. VICTOR MANUEL ORONA
HOLGUIN**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL


C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **DIF**


C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS